

MIGUEL ANGEL ACOSTA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, dentro del asunto del Orden del Día *"10. Presentación de la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la ULPGC correspondiente a 2025. Acuerdos que procedan"*; ACORDÓ:

1. Aprobar la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2025 remitida al Consejo Social por dicho Servicio conforme lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.
2. Trasladar las recomendaciones recogidas en la Memoria a los órganos competentes de la Universidad, tratarlas en la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo con el fin de informar sobre las medidas adoptadas para su cumplimiento.

Esta memoria se recoge en las páginas siguientes a esta certificación, debidamente autenticadas por esta Secretaría.

Dicho acuerdo fue adoptado por unanimidad de los miembros participantes en la sesión.

Y para que conste donde corresponda, se expide la presente, con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar en aplicación de lo previsto en el artículo 19.5 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en Las Palmas de Gran Canaria a veintisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL SECRETARIO
Miguel Ángel Acosta Rodríguez

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA
Ana B. Suárez Calvo

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2025

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO**
- III. ACTUACIONES REALIZADAS**
 - III.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**
 - A) Expedientes sometidos a régimen de fiscalización e intervención previa limitada
 - B) Intervención de la comprobación material
 - C) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar
 - D) Expedientes con omisión de la función interventora
 - III.2. CONTROL FINANCIERO**
 - A) Control permanente
 - B) Auditoría pública
 - III.3. OTRAS ACTUACIONES**
- IV. COMPARATIVA**
- V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

I. INTRODUCCIÓN

El Servicio de Control Interno (en adelante, SCI) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, RCI), aprobado por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria, el 12 de septiembre de 2024, ejerce el control interno de la gestión económica, financiera y presupuestaria, bajo la supervisión del Consejo Social, con plena autonomía e independencia respecto de los órganos cuya actividad está sujeta a control; a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

Asimismo, el artículo 40 del RCI establece:

“1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, el responsable del control interno, además de los informes pertinentes en el ejercicio de sus funciones, anualmente elaborará una memoria de su gestión, que será elevada al Pleno del Consejo Social para su informe.

La Memoria será remitida a la Secretaría del Consejo Social durante el primer semestre del año.

2. La Memoria aportará una breve descripción de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, y adjuntará datos estadísticos sobre los expedientes examinados, así como los resultados más significativos de los informes realizados tanto en el ejercicio de la función interventora como en el de control financiero.

Además, contendrá las principales recomendaciones del SCI para la mejora de la gestión económica financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y sus entes vinculados o dependientes y un análisis de seguimiento de las recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores.”

Además, hay que tener en cuenta que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Social, de 12 de septiembre de 2024, la función interventora fue suspendida, restableciéndose la misma el 17 de febrero de 2025, por Resolución, de 12 de febrero de 2025, de la Presidenta del Consejo Social.

Una vez establecida la función interventora, se empieza a trabajar con el módulo de función interventora de la Plataforma esPublico Gestiona, una herramienta que permite llevar a cabo la actividad de control del órgano interventor, cumpliendo todas las exigencias marcadas por el Reglamento de Control Interno, con una relación completa de actuaciones de control normalizadas con las que llevar a cabo la Función Interventora (fiscalización e intervención previa de gastos y operaciones a justificar).

Atendiendo a lo anterior, se elabora esta memoria anual, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realizadas durante el ejercicio 2025, en las mo-

dalidades de función interventora, control permanente y auditoría pública.

II. MEDIOS PERSONALES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO

La plantilla adscrita al Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria asciende en el ejercicio 2025 a 3 puestos de trabajo, distribuidos de la siguiente forma:

- 1 Director/a del Servicio de Control Interno.
- 1 Técnico/a Base
- 1 Administrativo/a

La composición del SCI experimentó cambios importantes durante el ejercicio de 2025:

- El 10 de diciembre de 2024, tomó posesión la nueva directora de control interno, por lo que, durante el ejercicio 2025, el puesto de directora es el único que ha estado cubierto durante todo el año.
- La plaza de técnico base estuvo vacante hasta el 27 de mayo de 2025, que tras quedar desierto el concurso de méritos y no ser posible su cobertura mediante los sistemas de provisión ordinarios previstos para funcionarios de carrera, fue cubierta por funcionario interino a través de oferta enviada al Servicio Canario de Empleo.
- En enero de 2025, la administrativa del SCI causó baja por incapacidad temporal, por lo que el puesto de administrativo tuvo que ser cubierto por tres personas diferentes a lo largo del año.

Como se verá a lo largo de la memoria, este personal no es suficiente para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el RCI. Es por eso por lo que, se hace constar que, para la realización del ejercicio de control financiero, tal como establece el Título III del RCI, sería necesaria la ampliación de personal en el SCI.

III. ACTUACIONES REALIZADAS

Las funciones de control interno de la actividad económica-financiera de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se desarrollan mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. El ejercicio del control financiero se efectuará a través de las modalidades de control permanente y auditoría pública, e incluirá, en todo caso, aquellas actuaciones que, estando atribuidas al SCI, no sean propias del ámbito de la función interventora.

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2025, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de esta memoria anual, son las siguientes:

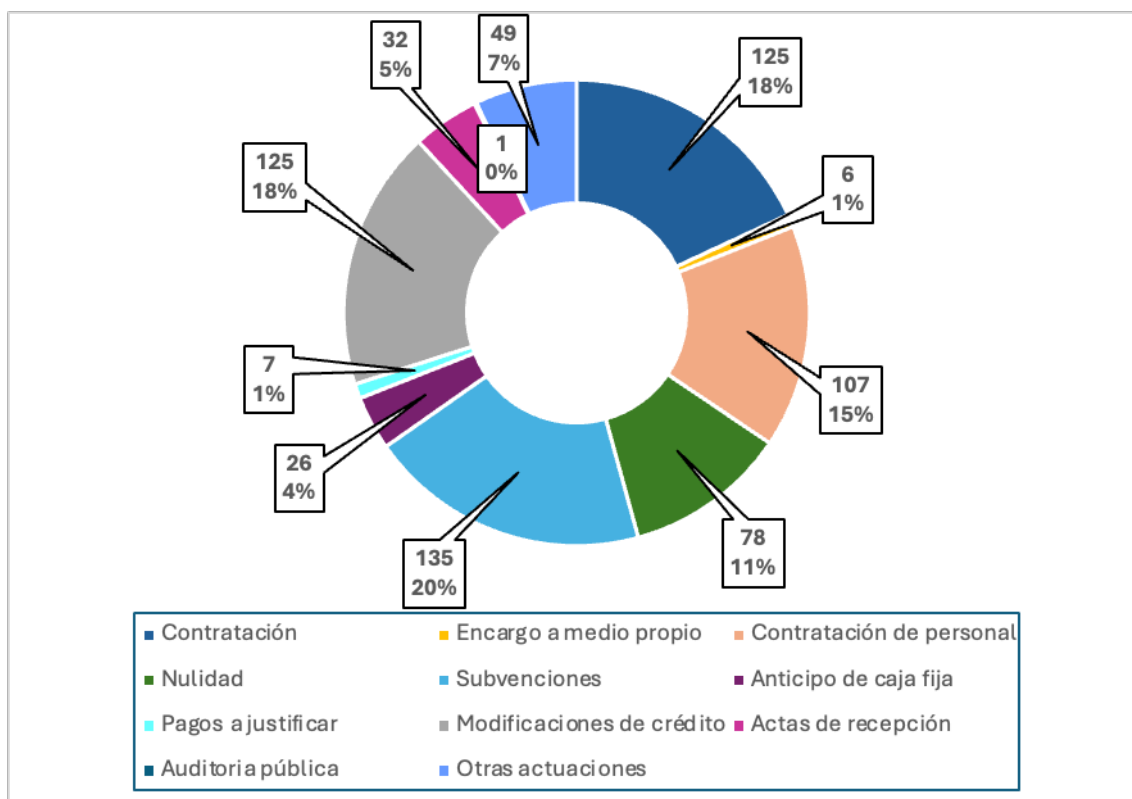
Expedientes	Favorable	Desfavorable	Omisión	Devolución	Posterior	TOTALES	Devolución con nota simple
Contratación	101	16	0	8	0	125	12
Encargo a medio propio	2	2	1	1	0	6	0
Contratación personal	80	9	0	5	13	107	20
Nulidad de contratos			69		9	78	
Subvenciones	86	16	3	28	2	135	19
Anticipo de Caja Fija	23	0	0	3	0	26	1
Pagos a justificar	6	1	0	0	0	7	0
Modificaciones de crédito	113	4	0	8	0	125	4
Actas de Recepción	31	1	0	0	0	32	
Auditoria pública					1	1	
Otras actuaciones	49					49	
TOTAL	491	49	73	53	25	691	21

Con respecto a la columna de devolución con nota simple, el módulo de función interventora de la Plataforma esPublico Gestiona permite realizar la devolución de un expediente sin emitir informe, en el caso que, conforme el artículo 10.2 del RCI, el expediente remitido al SCI no reuniese todos los documentos e informes preceptivos.

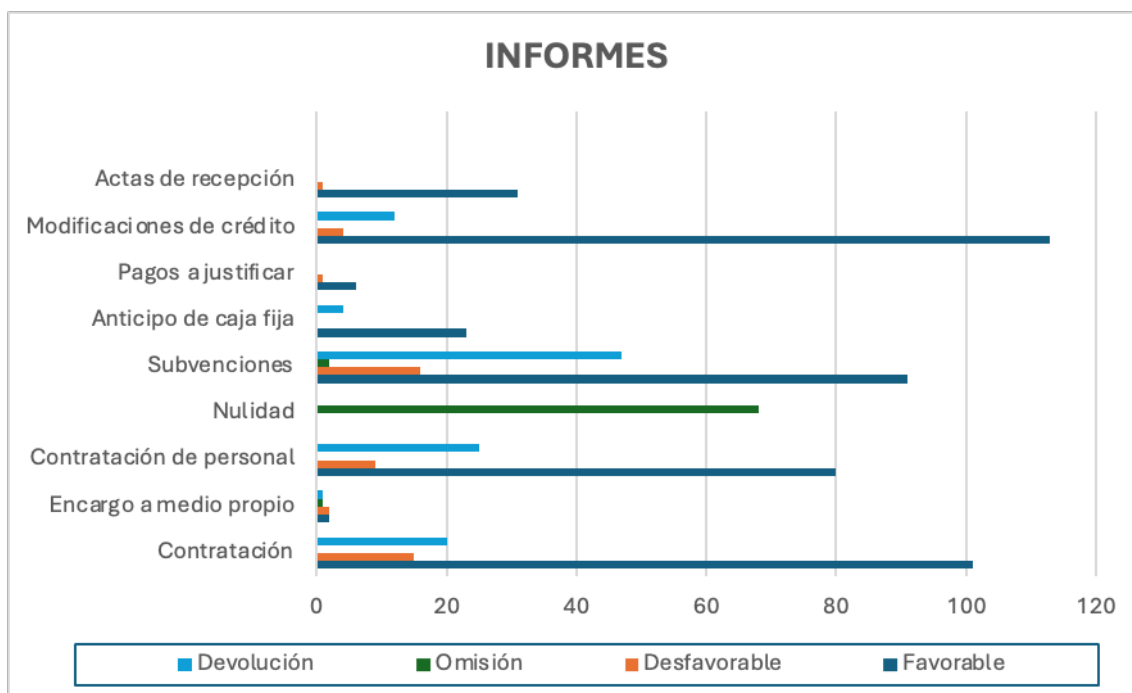
Además de este caso, también se utiliza en los reconocimientos de obligaciones de certificaciones ordinarias de obras que, al no realizarse propuesta ni resolución para el reconocimiento de la obligación, la Plataforma esPublico Gestiona no emite informe de devolución, al realizarse fuera del módulo de función interventora.

Por ello, las devoluciones con nota simple no se cuentan en el total de informes emitidos. No obstante, se considera relevante reflejar este dato a la hora de analizar las deficiencias en los expedientes enviadas al SCI.

El cuadro anterior, se complementa con la siguiente gráfica que representa, la distribución de la carga de trabajo del Servicio en cuanto a la emisión de informes:



Los distintos parámetros en los que se segmenta la actividad permiten, incluso, determinar dónde se encuentran los mayores riesgos y problemas de los servicios en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos.



III.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

De acuerdo con el artículo 15 del RCI, se establece con carácter general el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

Por acuerdo del Pleno del Consejo Social, de 12 de septiembre de 2024, se delega en la Comisión Permanente la adición, actualización o cambios que se propongan en el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.

En aplicación del citado artículo 15 del RCI, la Comisión Permanente del Consejo Social, aprobó el 03 febrero de 2025, los tipos de expedientes y actos tramitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones referidos a materias determinadas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como los requisitos básicos a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa.

El acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de 03 febrero de 2025 fue modificado posteriormente por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de 28 de mayo de 2025, principalmente para adaptar los requisitos básicos a la propuesta realizada el 20 de mayo de 2025 por la Directora del Servicio de Investigación, en relación a los expedientes de “Contratación de personal por la ULPGC y entes dependientes amparado en el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación”; y por la propuesta realizada el 27 de mayo de 2025, de la Gerente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de modificación de los requisitos básicos de los expedientes “Certificaciones de obras y reconocimiento de la obligación por IGIC devengado (fase O)” en los contratos de obras y “Entregas parciales y liquidación (fase O)” en los contratos

de suministros.

En relación con la intervención de la comprobación material de la inversión, el régimen de control es el previsto en el artículo 17 del RCI.

Por lo que se refiere a la fiscalización previa de derechos e ingresos, el artículo 13 del RCI dispone:

“1. La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior a que se refiere el artículo siguiente.

2. La toma de razón en contabilidad se llevará a cabo por el Servicio Económico y Financiero de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, incluyendo los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos de acuerdo con la legislación aplicable.”

La fiscalización e intervención previa limitada, como se comentó anteriormente, se ha realizado a través del módulo de función interventora de la Plataforma esPublico Gestiona, habiéndose efectuado durante el ejercicio 2025, 492 actuaciones de control, incluyendo las omisiones de la función interventora.

A) Expedientes sometidos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada

El acuerdo de 03 febrero de 2025 de la Comisión Permanente del Consejo Social distingue los siguientes tipos de expedientes sujetos al régimen de fiscalización e intervención previa limitada: personal, contratación, encargos y encomiendas de gestión, subvenciones, anticipos de caja fija y pagos a justificar y modificaciones de crédito.

Los expedientes de **PERSONAL** incluyen los siguientes procedimientos:

1. Contratación de personal por la ULPGC y entes dependientes amparado en el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. Contratación de personal mediante procedimiento por libre designación.

- Aprobación de convocatoria de libre designación (fase A)
- Adscripción definitiva a puesto de trabajo derivado de libre designación (fase D)

Además, con respecto a los expedientes de personal hay que tener en cuenta el artículo 68.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la ULPGC de 2025, según el cual:

“Durante el año 2025, las sociedades mercantiles públicas y fundaciones públicas de la ULPGC con presupuesto estimativo podrán contratar personal fijo de plantilla con las limitaciones y requisitos establecidos con carácter básico por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

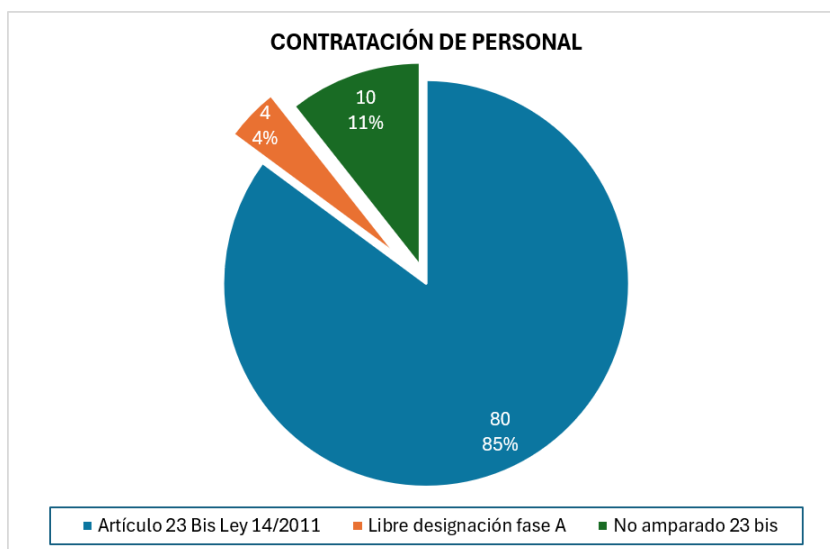
En cualquier caso, todas las contrataciones estarán sujetas a fiscalización previa del Servicio de Control Interno de la ULPGC."

En virtud del artículo 68.1 de las BEP hay que incluir en los expedientes de personal el siguiente procedimiento:

3. Contratación de personal por las sociedades mercantiles públicas y fundaciones públicas de la ULPGC, no amparado en el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En el ejercicio 2025 se han emitido 94 informes de fiscalización previa respecto de los expedientes de personal. En cuanto al tipo de contratación de personal, se muestra el siguiente desglose:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Contratación de personal amparado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011	80
Convocatoria libre designación (fase A)	4
Adscripción definitiva (fase D)	0
Contratación de personal no amparada en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011	10
TOTAL	94



De los expedientes enviados a fiscalizar se deduce que se está omitiendo la función interventora de la adscripción definitiva. No obstante, dado el escaso personal con el que cuenta el SCI, no le es posible realizar el control de seguimiento los procedimientos de personal y realizar los oportunos informes de omisión de la función interventora.

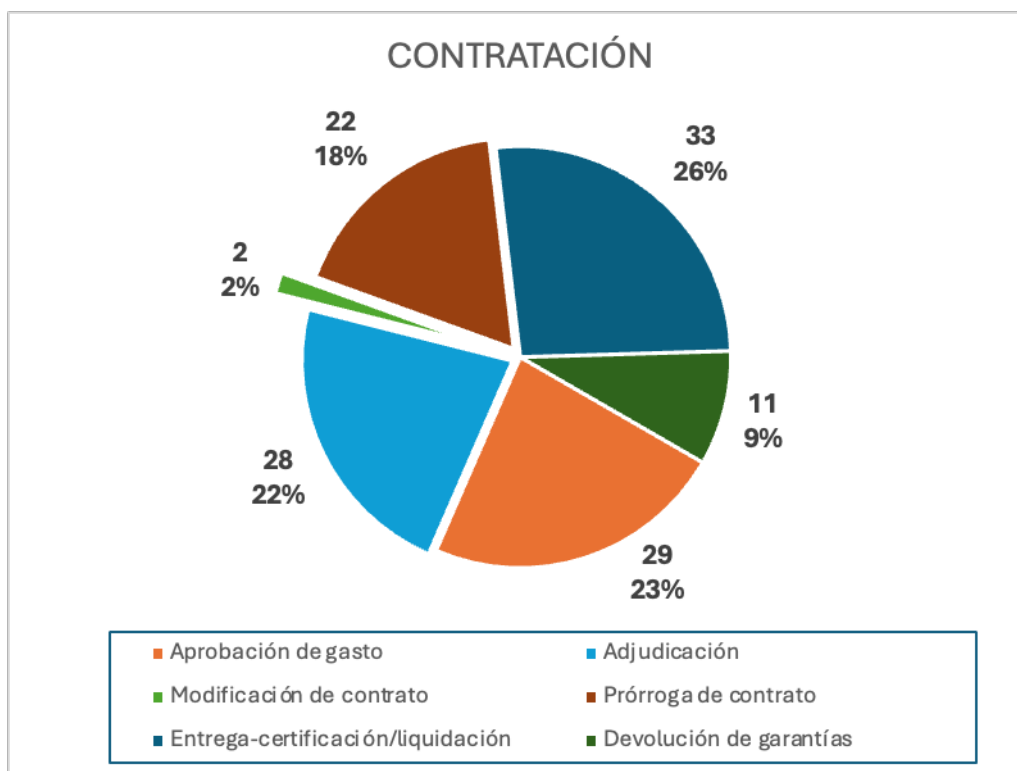
Según muestra el gráfico anterior, el 85% de la contratación de personal se realiza mediante un contrato de actividades científico-técnicas amparado en el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Los expedientes de **CONTRATACIÓN** incluyen los siguientes procedimientos en contratos de obras, servicios y suministros:

1. Aprobación del gasto (fase RC/A)
2. Adjudicación (AD/D)
3. Revisión de precios (fase AD)
4. Modificación del contrato (fase AD)
5. Prórroga del contrato (fase AD)
6. Entregas-certificaciones y liquidación en contratos de obras y suministros (fase O)
7. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro (fase ADO)
8. Indemnización a favor del contratista (fase ADO)
9. Resolución del contrato (fase ADO) ^[OBJ]
10. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento (fase ADO)
11. Devolución de garantías.

En el ejercicio 2025 se han emitido 125 informes respecto de los expedientes de contratación, con el siguiente desglose:

CONTRATACIÓN	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Aprobación de gasto (fase RC/A)	29
Adjudicación (AD/D)	28
Modificación de contrato (fase AD)	2
Prórroga de contrato (fase AD)	22
Entrega-certificación y liquidación (fase O)	33
Devolución de garantías	11
TOTAL	125



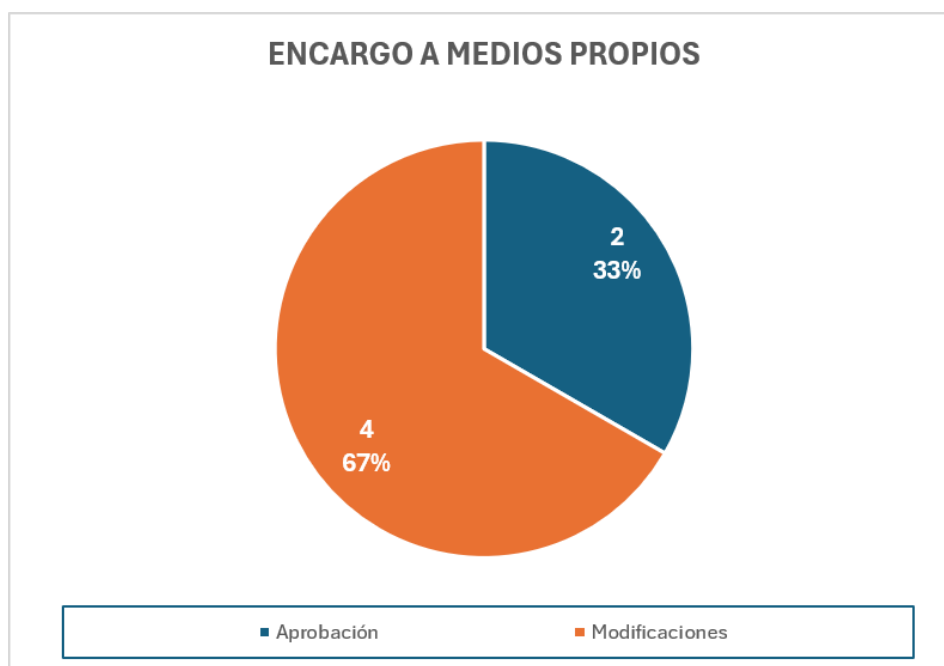
Según muestra el gráfico anterior, el 22% de los expedientes de fiscalización previa de contratación corresponde a adjudicación de contratos, no obstante, esto no se traduce en la adjudicación de 28 expedientes de contratación, dado que hay que tener en cuenta que dentro de estos informes se encuentran también los informes desfavorables y las devoluciones.

Los expedientes de **ENCARGOS Y ENCOMIENDAS DE GESTIÓN** incluyen los siguientes procedimientos:

1. Aprobación (fase A)
2. Modificaciones (fase AD)
3. Abonos durante la ejecución de los trabajos (fase O)
4. Liquidación (fase O)

En el ejercicio 2025 se han emitido 6 informes respecto de los expedientes de encargo a medios propios, con el siguiente desglose:

ENCARGO A MEDIOS PROPIOS	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Aprobación (fase RC/A)	2
Modificaciones (fase D)	4
Abonos durante la ejecución (fase O)	0
Liquidación (fase O)	0
TOTAL	6



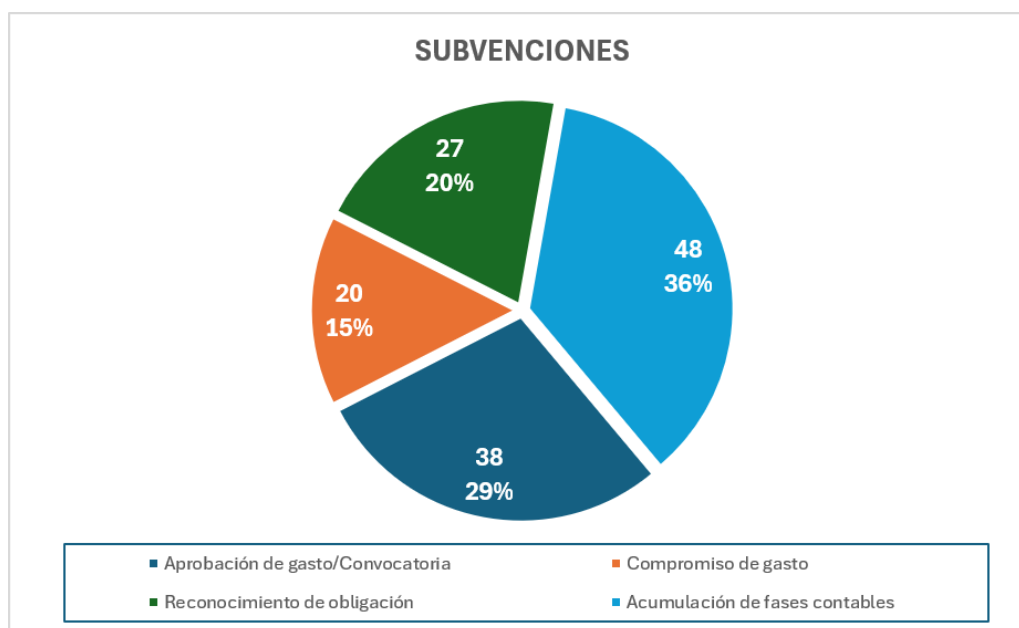
De los expedientes enviados a fiscalizar se deduce que se está omitiendo la función interventora de los abonos de la ejecución de los encargos. No obstante, dado el escaso personal con el que cuenta el SCI, no le es posible realizar el control de seguimiento de los encargos a medios propios y realizar los oportunos informes de omisión de la función interventora.

Los expedientes de **SUBVENCIONES** incluyen los siguientes procedimientos en régimen de concurrencia competitiva y concesión directa:

1. Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)
2. Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)
3. Compromiso del gasto (fase D)
4. Reconocimiento de la obligación (fase O)
5. Acumulación de las diferentes fases contables cuando proceda.

En el ejercicio 2025 se han emitido 133 informes de fiscalización previa respecto de los expedientes de subvenciones, con el siguiente desglose:

SUBVENCIONES	
Tipo de informe	Nº de informes emitidos
Aprobación gasto/Convocatoria (A)	38
Ampliación/Distribución crédito (A)	0
Compromiso de gasto (D)	20
Reconocimiento de obligación (O)	27
Acumulación de fases contables	48
TOTAL	133



B) Intervención de la comprobación material de la inversión

La comprobación material de la inversión se ha realizado respecto de las obras, servicios y suministros atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del RCI, que conforme lo dispuesto en su apartado 3, los órganos gestores deberán solicitar al SCI la designación de representante, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, para la asistencia potestativa a la comprobación material de la inversión cuando el importe de ésta sea igual o superior a 15.000,00 euros (IGIC excluido), en el caso de suministros o servicios; y de 40.000,00 euros (IGIC excluido), en el caso de obras.

En cumplimiento de lo anterior, durante el ejercicio 2025, se solicitaron 37 asistencias a actos de recepción, asistiendo los representantes del SCI los siguientes 32 actos de recepción:

Nº	FECHA	TIPO DE CONTRATO Y EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	MATERIAL	LUGAR
1	24/01/2025	Obras 40495/2023	Abierto	Reforma de las instalaciones eléctricas del edificio de Ciencias Básicas (Acta complementaria)	Ciencias Básicas
2	11/02/2025	Obras 54641/2023	Abierto	Renovación de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios del aparcamiento del Campus de Humanidades	Obelisco
3	21/03/2025	Suministro 10785/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Sensor para medir la alcalinidad en agua de mar.	Ciencias del Mar
4	27/03/2026	Suministro 23217/2024	Abierto	Suministro de mobiliario de cafeterías Lote 1: Cafetería del edificio de Ciencias Jurídicas	Ciencias Jurídicas (Tafira)
5	27/03/2026	Suministro 23217/2024	Abierto	Suministro de mobiliario de cafeterías Lote 2: Aulario de ciencias económicas y empresariales	Aulario de Ciencias Económicas (Tafira)

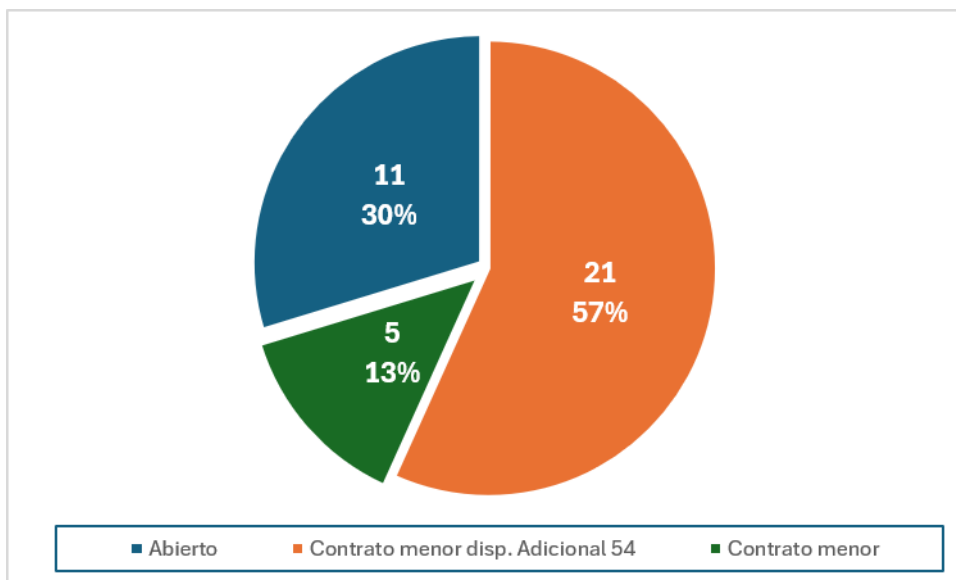
Nº	FECHA	TIPO DE CONTRATO Y EXPEDIENTE	PROCEDI-MIENTO	MATERIAL	LUGAR
6	06/05/2025	Suministro 52164/2024	Abierto	Mobiliario para la primera planta de la biblioteca de la escuela de Arquitectura (Condiccionada)	Escuela de Arquitectura
7	13/05/2025	Suministro 58798/2024	Abierto	Instalación equipamiento renovación red inalámbrica del Parque Científico Tecnológico Marino de Taliarte	Taliarte
8	26/05/2025	Suministro 12442/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Lector de placas multipocillo multimodal BioTek Synergy HTX (modelo SILFA-SN), con filtros para lecturas de absorbancia, fluorescencia y luminiscencia y capacidad para efectuar medidas automatizadas e incubaciones a temperaturas concretas.	Facultad de Ciencias de la Salud
9	21/07/2025	Suministro 25830/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Bases de datos de movimientos de buques en el mundo.	Facultad de Economía, Empresa y Turismo
10	21/07/2025	Suministro 18751/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Sistema de cámara movimiento 3D con software y ordenador portátil	Edificio de Telecomunicaciones
11	24/07/2025	Suministro 30302/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipo de cromatografía de gases espectrometría de masas	Ciencias Básicas
12	10/09/2025	Suministro 14681/2025	Abierto	Suministro e instalación de equipamiento para la renovación de la red inalámbrica del Parque Científico Tecnológico del campus de Tafira	FCPCT (Tafira)
13	24/07/2025	Suministro 30645/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipamiento de polisomnografía para registrar señales fisiológicas que se producen durante el sueño.	Ciencias de la Salud
14	12/11/2025	Suministro 52290/2025	Contrato menor	Suministro de 22 ordenadores de sobremesa para el PTGAS	Edificio de Servicios Administrativos
15	12/11/2025	Suministro 50491/2025	Contrato menor	Adquisición de 17 ordenadores portátiles para el PTGAS (Desfavorable)	Edificio de Servicios Administrativos
16	19/11/2025	Suministro 48831/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipo de anestesia de ratones para el servicio científico SABIA, del IUBS	Ciencias de la Salud
17	19/11/2025	Suministro 57733/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipo de PCR cuantitativa en tiempo real Bio-Rad CFX Duet	Ciencias de la Salud
18	25/11/2025	Suministro 34077/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipamiento científico para el Departamento de Ingeniería Mecánica	Edificio de Ingeniería
19	28/11/2025	Suministro 52711/2025	Contrato menor	Suministro de 100 monitores de 27 para el PTGAS	Edificio de Servicios Administrativos
20	28/11/2025	Suministro 39876/2025	Contrato menor disp. adicional 54	1 Sistema de Purificación Essential y 1 Sistema MilliQ IQ7000, 1 Kit de purificación MilliQ	Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria
21	01/12/2025	Suministro 53890/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Analizadores de fluorescencia de rayos X con Stand análisis de muestras	Ciencias Básicas
22	01/12/2025	Suministro 50468/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipo "ChemiDoc MP Imaging System" de Bio-Rad	Edificio de Educación Física
23	10/12/2025	Suministro 53845/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Equipamiento científico: estaciones de medición de calidad del aire	Ciencias Básicas
	18/12/2025	Servicio 68144/2025	Contrato menor disp.	Gestión de asistencia a ferias del proyecto Spain Living Lab, incluyendo coordinación	NO ASISTE EL SCI

Nº	FECHA	TIPO DE CONTRATO Y EXPEDIENTE	PROCEDI-MIENTO	MATERIAL	LUGAR
			adicional 54	de citas, alquiler de salas y recursos para sesiones de trabajo y actividades de capacitación.	
	18/12/2025	Servicio 66613/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Gestión de participantes -sujetos experimentales- en diferentes localizaciones de Canarias en el marco del proyecto Spain Living Lab.	NO ASISTE EL SCI
	18/12/2025	Servicio 66581/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Creación de contenidos inmersivos 360° y asesoramiento técnico en realidad inmersiva para la transferencia de técnicas del laboratorio piloto de la ULPGC a la red de living labs.	NO ASISTE EL SCI
	18/12/2025	Servicio 66603/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Desarrollo de una aplicación en Unity para Meta Quest 3, con contenidos de experimentación, formación de uso y posibilidad de ampliación para estudios de comportamiento turístico en entornos metalab.	NO ASISTE EL SCI
	18/12/2025	Servicio 65943/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Consultoría de Coordinación y Logística del Programa Formativo Online, Desarrollo de Capacidades Internas del Proyecto, Formación en IA Aplicada al Sector Turismo, Integración de Training Labs y Meta Labs, Análisis y Optimización de Datos.	NO ASISTE EL SCI
24	18/12/2025	Suministro 48821/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Liofilizador de mesa Lyoquest-55 Plus	Servicio Científico BIOMOL
25	18/12/2025	Suministro 62317/2025	Contrato menor	Suministro de 17 ordenadores portátiles para el PTGAS (Subsanación acta desfavorable 12/11/2026)	Edificio de Servicios Administrativos
26	18/12/2025	Suministro 54196/2025	Contrato menor	Suministro de equipamiento Apple	Edificio de Servicios Administrativos
27	18/12/2025	Suministro 11678/2025	Abierto	Suministro de mobiliario para las aulas docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud (Lote 1, mesas)	Ciencias de la Salud
28	18/12/2025	Suministro 11678/2025	Abierto	Suministro de mobiliario para las aulas docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud (Lote 2, sillas)	Ciencias de la Salud
29	18/12/2025	Suministro 11678/2025	Abierto	Suministro de mobiliario para las aulas docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud (Lote 3, mesas para aulas informáticas)	Ciencias de la Salud
30	18/12/2025	Suministro 11215/2025	Abierto	Suministro de un sistema de microscopía en red para el laboratorio docente de Microscopía	Ciencias de la Salud
31	30/12/2025	Suministro 65810/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Sondas ópticas para determinación de oxígeno y temperatura	Instalaciones de Acuicultura de Taliarte
32	30/12/2025	Suministro 47523/2025	Contrato menor disp. adicional 54	Liberador Acústico Océano R5 y Realease Ring	Ciencias Básicas

En relación con las 5 solicitudes en las que no se designó representante, hay que tener en cuenta que se solicitaron 12 solicitudes para realizar el 18 de diciembre de 2025, sin posibilidad de modificación de fecha por los servicios gestores. Esto, unido a la carga de trabajo que normalmente tiene el SCI durante este periodo y a la falta estructural de personal del SCI, no

hizo posible la asistencia a todos los actos de recepción del citado día.

A continuación, se muestra gráfica teniendo en cuenta el procedimiento de contratación utilizado en el expediente:



Según muestra el gráfico, el 70% de la inversión de material se realizada a través de contratos menores, siendo el 57% a través de contratos menores amparados en la disposición adicional 54 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

C) Intervención de expedientes de anticipos de caja fija y pagos a justificar.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene constituidos 99 anticipos de caja distribuidos entre las diferentes UGA.

En el ejercicio 2025 se han emitido 26 informes respecto de los expedientes de anticipos de caja fija, con el siguiente desglose:

ANTICIPOS DE CAJA FIJA	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Constitución, modificación o cancelación	26
Reposición de fondos	0
Aprobación de la cuenta justificativa	0
TOTAL	26

Conforme el artículo 23 del RCI, las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija serán comprobadas por el superior jerárquico del centro gestor, que será responsable de las mismas, y por el Servicio Económico y Financiero de la Universidad.

Por su parte, el artículo 25 del RCI regula el control de las cuentas justificativas establecien-

do que el expediente podrá ser objeto de control financiero posterior por el SCI.

No se ha realizado por el SCI control posterior de aprobación de la cuenta justificativa, dado la insuficiencia de recursos humanos para el desarrollo de dicha competencia. No obstante, una vez consultado a la Subdirección de Tesorería, durante 2025 se realizaron reposiciones de fondos en todos aquellos anticipos de caja fija que efectuaron gastos con cargo a los mismos y se aprobaron las correspondientes cuentas justificativas.

En el ejercicio 2025 se tramitaron 7 actos de control respecto de los expedientes de pagos a justificar, con el siguiente desglose:

PAGOS A JUSTIFICAR	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Ordenación del pago	7
Aprobación de la cuenta justificativa	0
TOTAL	7

No se ha realizado por el SCI control posterior de aprobación de la cuenta justificativa en virtud del artículo 25 del RCI, por falta de personal. Sin embargo, el SCI consulta a la Subdirección de Presupuestos y Contabilidad si se ha procedido a la aprobación de la cuenta justificativa, no obstante, a fecha de este informe, no se ha remitido la información.

D) Expedientes con omisión de la función interventora

La omisión de la función interventora se encuentra regulada en el artículo 26 del RCI. De acuerdo con el apartado 3 del citado artículo 26 del RCI *“Recibido el informe de omisión de la función interventora, el centro gestor del expediente lo elevará al Rector, y este decidirá sobre la continuación o no del procedimiento.*

En caso de acordar la continuación, el expediente deberá ser remitido al SCI para la emisión del preceptivo informe de control interno, salvo que en el informe al que se refiere el apartado 2 del presente artículo no se hubiera advertido del incumplimiento de ningún precepto legal ni reglamentario diferente de la propia omisión de la función interventora.”

En base al artículo 26 del RCI, en la Universidad cuando se realiza una omisión de la función interventora, el informe de omisión emitido por el SCI debe señalar, en su caso, los incumplimientos de precepto legal o reglamentario observados en el expediente. Una vez el Rector dicta la continuación del procedimiento y se subsanan los incumplimientos señalados por el SCI en el informe de omisión, se deberá enviar de nuevo al SCI para su fiscalización.

El Servicio de Patrimonio y Contratación con apoyo en los principios de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de eficacia, en el cumplimiento de los objetivos fijados consagrados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, propone que el SCI formule un solo informe que cumpla con lo establecido tanto en el artículo 26 como con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Control Interno de esta Universidad de modo que, si el Servicio de Patrimonio y Contratación no acepta las infracciones señaladas por el SCI, baste con un informe del Servicio de

Patrimonio y Contratación planteando la discrepancia y el Rector pueda, en una sola resolución, adoptar todas las decisiones que estime tanto respecto de la omisión de la función interventora como del reparo planteado.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 del RCI se han emitido 73 informes de omisión de la función interventora, respecto de los siguientes expedientes:

OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA	
Tipo de expediente	Nº informes
Expedientes de nulidad de contratos	
1. Servicio de vigilancia y seguridad de la ULPGC	11
2. Servicio auxiliar de carga y descarga incluyendo recogida de residuos (no peligrosos) y entrega en punto limpio	9
3. Suministros de arrendamiento, mantenimiento y costo de copias de equipos Xerox	5
4. Servicios de mantenimiento de las instalaciones contra incendios de la ULPGC	2
5. Servicio de mantenimiento correctivo de sistemas de seguridad	9
6. Servicio para la impresión y suministro de títulos oficiales y propios y suplementos europeos al título de la Universidad	5
7. Servicios de mantenimiento de zonas verdes, jardines y arbolado de los diversos campus de la ULPGC	5
8. Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en los edificios de la ULPGC	4
9. Servicio de mantenimiento de las instalaciones frigoríficas, de climatización y de ventilación de los diversos campus de la ULPGC	4
10. Servicio de mantenimiento y soporte de la plataforma informática para la gestión del mantenimiento de la ULPGC	4
11. Servicios prestados de pólizas de seguros para la ULPGC. Lote 2: Seguro de todo riesgo daños materiales	3
12. Servicios de pólizas de seguros para la ULPGC. Lote 4: Servicio de póliza de seguro de accidentes y de asistencia en viaje para estudiantes	1
13. Servicio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones para la ULPGC	2
14. Servicio de actualización de versiones, mantenimiento y soporte técnico del sistema integrado de gestión bibliotecaria Absysnet para la Biblioteca Universitaria	2
- Rectificación de error en informe de omisión SCI (2025-0007, 2025-0055, 2025-0065)	3
	69
Otros	
Concesión de ayudas para el desarrollo de la carrera investigadora de la ULPGC	1
Concesión del programa de movilidad Erasmus+ KA171 (2023/2026) para el curso académico 2023/2024, dirigido a estudiantes de grado, máster, doctorado y personal universitario de países no comunitarios	1
Concesión de premios en la fase provincial de la XVII edición de la olimpiada de economía y empresa en el ámbito de la ULPGC	1
Modificación del encargo a la FCPCT, para la gestión económica de las actividades de dinamización en materia de promoción de la innovación de la "Cátedra Telefónica de Tecnologías Accesibles" y a ampliación el importe del encargo a 42.500,00 €	1
	4
TOTAL	73

Con respecto a los 69 informes emitidos en expedientes de nulidad de contratos, incluyendo los 3 de rectificación de error en informe de omisión SCI, corresponde a 14 expedientes de contratos que han continuado después de su finalización, presentando facturas por la prestación de servicios o adquisición de suministros a través de una prórroga tácita, prohibido expresamente por la LCSP, realizando prestaciones sin la existencia de un contrato que las regule, siendo causa de nulidad de pleno derecho en virtud del artículo 47.1.e) de la LPACAP.

Con respecto a la nulidad de contratos, se observa el reconocimiento de obligaciones a favor de terceros mediante la utilización de la doctrina del enriquecimiento injusto, sin previa declaración de nulidad del contrato. De estos expedientes llama especialmente la atención los servicios de mantenimiento correctivo de sistemas de seguridad de la Universidad, por haber finalizado el 31 de julio de 2010, el servicio auxiliar de carga y descarga incluyendo recogida de residuos (no peligrosos) y entrega en punto limpio que finalizó el 15 de abril de 2017 y los suministros de arrendamiento, mantenimiento y costo de copias de equipos Xerox que finalizó el 31 de enero de 2022.

La Universidad tramita estos expedientes reconociendo la obligación y pagando al contratista mediante la doctrina del enriquecimiento injusto, sin declarar la nulidad del contrato, en base a informe del Servicio Jurídico que dispone:

“Al concurrir una causa de nulidad de pleno derecho, procedería la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP, en relación con lo dispuesto en los artículos 106 y 110 de la también citada LPACAP, para declarar la nulidad de la contratación.

Sin embargo, tal procedimiento queda desplazado por la doctrina del enriquecimiento injusto o enriquecimiento sin causa”

No obstante, el SCI considera que la realización de prestaciones por parte de una entidad al órgano de contratación sin la existencia de un contrato que las regule constituye causa de nulidad de pleno derecho, por prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido. El enriquecimiento injusto, como vía procedimental de reclamación del pago en sede judicial es una buena vía, pero debe elegirla el contratista. No es algo que la Administración pueda hacer de oficio, ya que no está previsto en la legislación.

Otra cosa es que el enriquecimiento injusto, con sus requisitos, se pueda emplear como argumento sustantivo, incluso en sede de revisión de oficio, para reconocer el pago. Pero sería un plano distinto, referido a la posición subjetiva del contratista, no tanto a la vía procedimental adecuada.

Por este motivo, el SCI, en los diferentes informes de omisión de la función interventora de esta materia, está concluyendo que se considera procedente iniciar la tramitación de un procedimiento de revisión de oficio que declare la nulidad.

Además, hay que tener en cuenta la doctrina del Consejo Consultivo de Canarias que dispone en su Dictamen 72/2023, de 1 de marzo, seguido, entre otros, por los Dictámenes 170/2023,

de 20 de abril, 318/2023, de 20 de julio, 386/2023, de 5 de octubre, 412/2023, de 19 de octubre, 452/2023, de 7 de noviembre y 533/2023, de 21 de diciembre, que considera que el dictamen debe ser preceptivo haya o no oposición del contratista, en los casos de ausencia de actos administrativos preparatorios o de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 LPACAP, por remisión del artículo 41 LCSP.

En todos los expedientes tramitados por la Universidad referentes a facturas presentadas por la prestación de servicios o adquisición de suministros a través de una prórroga tácita, se han realizado informes de discrepancias por el servicio gestor y se han aprobado resoluciones por el Rector contrarias al criterio del SCI, realizando el pago de las facturas sin realizar la declaración de nulidad del contrato.

Con respecto a los otros informes de omisión de la función interventora, 3 corresponden a omisión en expedientes de subvenciones y uno a la omisión en una modificación de un encargo a un medio propio.

III.2. CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con el artículo 27 del RCI, el ejercicio del control financiero se efectuará a través de las modalidades de control permanente y auditoría pública.

A) Control Permanente

De acuerdo con el artículo 28 del RCI, atendiendo al momento en el que se realicen, se distinguen:

A.1. Control previo: estas actuaciones de control se realizarán en un momento anterior a la aprobación del acto administrativo o a la adopción del acuerdo objeto del control.

A.2. Control concomitante: estas actuaciones de control se realizan de forma simultánea al momento de la gestión.

A.3. Control posterior: las actuaciones de Control Permanente Posterior a realizar en el ejercicio serán aprobadas en el Plan de Auditoría y Control Financiero Permanente.

Para 2025 no existe Plan de Auditoría y Control Financiero Permanente, no obstante, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Social, de 12 de septiembre de 2024, se acuerda que, finalizado el plazo de suspensión, el SCI llevará a cabo una fiscalización a posteriori respecto a los gastos afectados por la suspensión y con el alcance recogido en el Reglamento de Control Interno de la ULPGC, pudiendo realizarse mediante técnicas de muestreo.

Durante el ejercicio 2025, se han realizado actuaciones de control permanente previo a la adopción de los respectivos acuerdos, por derivarse de una obligación legal o por haberse establecido en el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de 03 febrero de 2025.

Además, se realizó un control posterior, en base al acuerdo del Pleno del Consejo Social, de

12 de septiembre de 2024, de una muestra de expedientes, en contratación de personal, nulidad de contratos y subvenciones, al ser el mayor volumen de expedientes enviados durante la suspensión de la función interventora.

Las actuaciones de control permanente han versado sobre los siguientes tipos de expedientes:

1. Presupuesto de la ULPGC.
2. Modificación de los créditos iniciales mediante créditos extraordinarios, suplementos de créditos, generación de crédito e incorporaciones de crédito.
3. Cuentas Anuales.
4. Control posterior de una muestra de 24 expedientes de contratación de personal, nulidad de contratos y subvenciones.

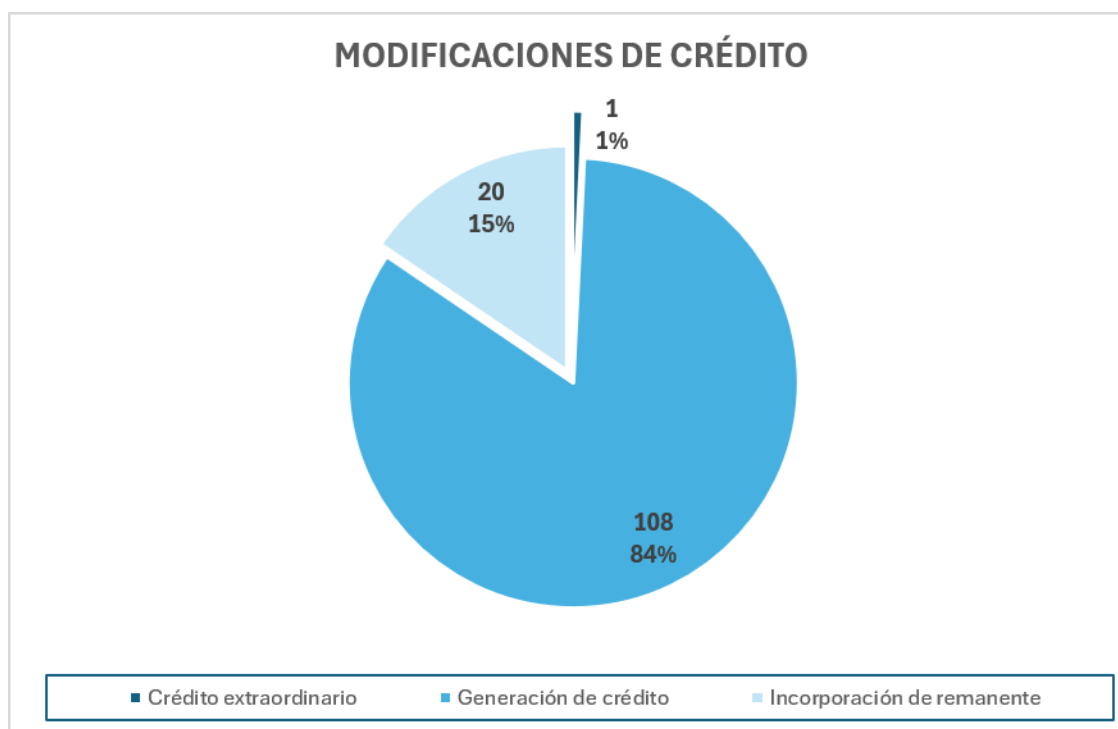
El resumen de las actuaciones por tipo de acto de control han sido las siguientes:

CONTROL PERMANENTE	
Tipo de expediente	Nº de informes emitidos
Aprobación del Presupuesto de la Universidad 2025	1
Modificación de créditos	125
Aprobación de las cuantas anuales	2
Contratación personal posterior	13
Nulidad de contratos control posterior	9
Subvenciones control posterior	2
TOTAL	152

En el ejercicio 2025 se han emitido 125 informes en materia de modificación de créditos, con el siguiente desglose:

MODIFICACIONES DE CRÉDITO					
Tipo de modificación	Favorable	Desfavorable	Devolución	Devolución con nota simple	Total
Crédito extraordinario	1	0	0	0	1
Suplemento de crédito	0	0	0	0	0
Generación de crédito	98	3	7	0	108
Incorporación de remanente	14	1	1	4	20
TOTAL	113	4	8	4*	125

* En el total no se cuentan las devoluciones con nota simple



B) Auditoría pública

En el presente apartado se hace referencia a las actuaciones realizadas en la auditoría pública. No obstante, en el cuadro del total de informes emitidos, en auditoría pública sólo quedarán reflejados los informes definitivos de auditoría emitidos durante el ejercicio 2025. El resto de las actuaciones realizadas, como la comunicación del inicio o solicitud de documentación, quedarán reflejadas en el cuadro de otras actuaciones.

Durante el ejercicio 2025 se emite informe definitivo de auditoría pública de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de los ejercicios 2022 y 2023 (Informe SCI número 2025-0394, de fecha 29 de septiembre de 2025), sobre el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias, correcta imputación de los gastos e ingresos generados en el Hospital Clínico Veterinario, en el Instituto Confucio y Instituto King Sejong de la ULPGC, correcta justificación de los distintos convenios suscritos por la Fundación con terceros, cumplimiento formal en relación con contratación de personal de la Fundación, así como comprobación de la existencia de tarjetas de crédito o débito y, en su caso, la justificación de los gastos de las mismas; referido todo ello a los ejercicios económicos 2022 y 2023. La citada auditoría se inicia a finales de 2024, con la colaboración privada de Ernst & Young, S.L.

También, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social, el 31 de julio de 2025, sobre la realización de un informe de auditoría sobre el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en la Fundación Canaria Lucio de las Casas, se inicia la auditoría y se solicita la documentación de todos los expedientes de contratos celebrados por la Fundación Canaria Lucio de las Casas, desde el 01 de enero de 2023 hasta la actualidad, en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluyendo los

contratos menores realizados.

III.3. OTRAS ACTUACIONES

Actuaciones relativas a asistencia a órganos colegiados

- Se participa en tres Comité de Auditoría, emitiendo los siguientes informes:
 - Informe 2025-0050, de 19 de marzo de 2025, con los aspectos más destacados relativos al control interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre el 10 de diciembre hasta el 14 de marzo de 2024.
 - Informe 2025-0406, de 01 de octubre de 2025, con los aspectos más destacados relativos al control interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre el 17 de marzo hasta el 29 de septiembre de 2025.
 - Informe 2025-0569, de 12 de diciembre de 2025, con los aspectos más destacados relativos al control interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en el período comprendido entre 30 de septiembre hasta el 05 de diciembre de 2025.
- Asistencia a las distintas mesas de contratación convocadas por el Servicio de Patrimonio y Contratación de la ULPGC durante 2025: en total, se asistió como vocal a un total de 38 mesas de contratación relativas a procedimientos abiertos, participando en las tareas que, como tal, le corresponden, a saber: examen de la documentación administrativa acreditativa de la capacidad para contratar y de la solvencia técnica y económica de los licitadores; apertura de los distintos archivos sometidos a examen y valoración de las ofertas, así como todas las demás tareas propias de una mesa de contratación.
- Asistencia al Comité Antifraude de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Asesoramiento y colaboración con las distintas unidades administrativas: a lo largo del año pasado, se realizaron reuniones y comunicaciones con las distintas unidades administrativas e institucionales para la valoración y puesta en marcha de asuntos concretos.

Actuaciones relativas a normativa propia

- El 29 de enero de 2025, se emite propuesta de acuerdo sobre la aprobación de los tipos de expedientes y actos tramitados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones; y la aprobación de los requisitos básicos a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- El 26 y 27 de mayo de 2025, se emite propuestas de modificación los requisitos básicos generales y los requisitos básicos a comprobar en el ejercicio de las actuaciones de fiscalización e intervención limitada previa de en determinados expedientes.

- Con respecto al control financiero, en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento de Control Interno, este Servicio de Control Interno ha elaborado el Plan Anual de Auditoría y Control Financiero Permanente para el ejercicio 2026, en el que, en función de los riesgos detectados, los medios disponibles y los objetivos a cumplir que se especifican en el mismo, se han programado las distintas actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar en 2026 respecto de la actuación económico-financiera de la Universidad.

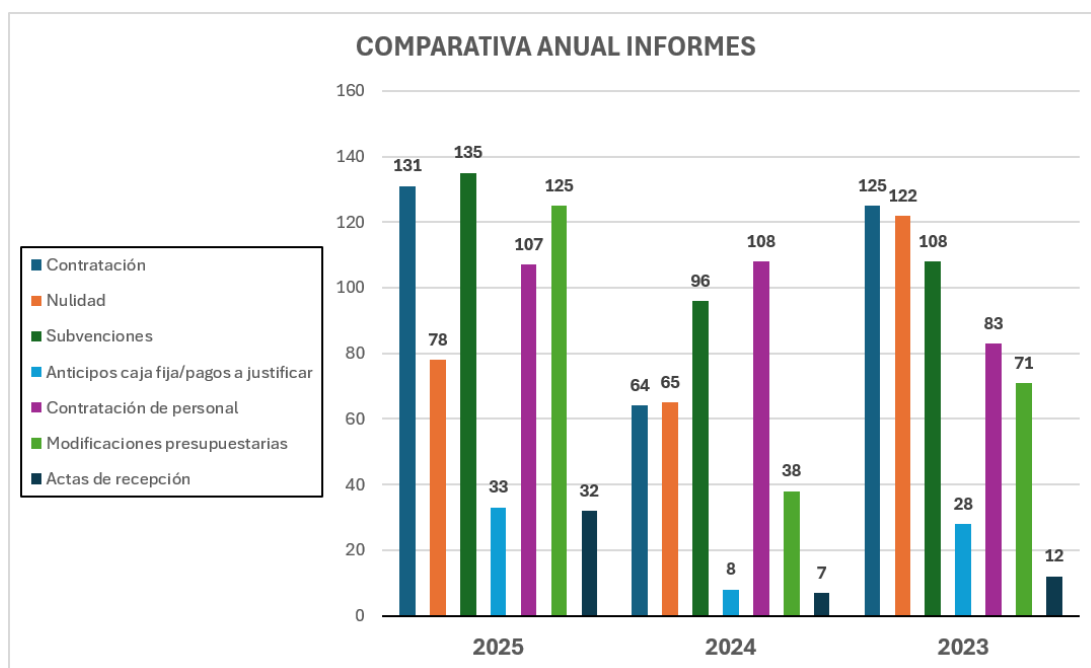
- El 07 de julio de 2025, se presenta la Memoria Anual del SCI de 2024, en virtud del artículo 40 del RCI.

IV. COMPARATIVA

A continuación, se detalla un resumen de los informes de control interno realizados por el SCI durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Para ver los resultados, se comparará el ejercicio 2023 y 2025, dado que en el ejercicio 2024 la función interventora estuvo suspendida desde el 12 de septiembre de 2024 a 31 de diciembre de 2024 (3 meses y medio), mientras que la suspensión de 2025 fue inferior, desde el 01 de enero de 2025 al 16 de febrero de 2025 (1 mes y medio).

En esta comparativa no se han incluido los informes de cuentas anuales y presupuestos. Tampoco aquellos informes llevados a cabo por imperativo legal o como requisitos de justificación de subvenciones recibidas.

	2025	2024	2023	Diferencia (2025-2023)
CONTRATACIÓN	125	40	114	
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS		24	11	
ENCARGO A MEDIO PROPIO	6	64	125	
	131	64	125	6
NULIDAD	78	65	122	-44
SUBVENCIONES	135	96	108	27
ANTICIPOS CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR	33	8	28	5
CONTRATACIÓN DE PERSONAL	107	108	83	24
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	125	38	71	54
ACTAS DE RECEPCIÓN	32	7	12	20
TOTAL	641	386	537	



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. En referencia al Servicio de Control Interno de la ULPGC

El Servicio de Control Interno de la ULPGC ha ido creciendo en importancia a lo largo de los años, en tanto que se ha orientado no solo a la realización de las tareas que le son propias sino también a colaborar en la mejora de la gestión.

En el ejercicio 2025 se ha incrementado las tareas del SCI, entre otros, añadiendo expedientes en la función interventora, aprobando el Plan de Control Interno para la gestión de los Fondos Next Generation UE en la ULPGC o el Plan Anual de Auditoría y Control Financiero Permanente de 2026.

No obstante, este crecimiento en importancia y en funciones, no ha ido acompañado de un crecimiento en la estructura del SCI, que permita realizar sus funciones de manera correcta, ocasionando que el SCI se sobrecargue.

En este sentido, se recomienda que se realice por el Consejo Social una programación de actuaciones a realizar por el SCI que se adapte a su estructura actual: una directora, un técnico que está en proceso de aprendizaje, al cubrirse la plaza a través de una oferta enviada al Servicio Canario de Empleo y una plaza de administrativo/a que está en continua rotación.

VI.2. En referencia a la gestión de la Universidad

- Contratación

Con respecto a las deficiencias detectadas en la función interventora en el ejercicio 2025, entre otras, la falta de justificación en los expedientes de lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, la falta de contenido mínimo en la resolución de adjudicación que establece el artículo 151.2 de la LCSP, la aprobación de los gastos plurianuales, se han ido resolviendo durante el ejercicio, por el Servicio de Patrimonio y Contratación a la vista de las observaciones realizadas por el SCI.

No obstante, se aprecia grandes deficiencias en la fase de ejecución de los contratos, debido a la falta de seguimiento y control. Esto provoca el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los plazos de ejecución o entrega y la verificación de las mejoras ofertadas.

Dado que, en la mayoría de los casos, los responsables del contrato son personal de la Universidad sin formación en la Ley de Contratos del Sector Público, se recomienda que el Servicio de Patrimonio y Contratación oriente y colabore con ellos, brindándoles apoyo durante toda la ejecución.

En relación con la tramitación de los contratos menores amparados en la disposición adicional 54 de la LCSP, se observa que no se motiva adecuadamente la necesidad del contrato y no se justifica que dicho servicio o suministro no se destina al uso de servicios generales, sino que está estrictamente relacionado con el desarrollo de un proyecto de investigación o innovación.

Esta última cuestión es crucial a la hora de la aplicabilidad de este precepto, teniendo en cuenta que la directora del Instituto de Salud Carlos III en Madrid, uno de los principales organismos que financian investigaciones, junto con el Ministerio de Innovación y Ciencia, planteó preguntas a la Junta Consultiva de Contratación del Estado en 2019 sobre cómo determinar qué servicios debían ser considerados generales. La Junta consultiva respondió a este tema *“concepto de servicios generales hace referencia a aquellas actividades que requieren para su realización de la celebración de un contrato de servicios, que no son propias y exclusivas de la naturaleza del órgano como agente del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, y que, por el contrario, también son propias de cualquier otra entidad pública, porque son comunes y necesarias para la gestión de cualquiera de ellas y también las que estando relacionadas de modo genérico con la actividad investigadora, no están directa y exclusivamente vinculadas a un proyecto de investigación”*.

- Subvenciones

En el ejercicio 2025, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprueba un Plan Estratégico de Subvenciones, tal y como exige el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones.

Para seguir avanzando en el cumplimiento de la legalidad en materia de subvenciones, se recomienda para 2026, que los diversos servicios hagan uso del Plan para poder añadir al mismo los objetivos de la Universidad y garantizar la transparencia y publicidad.

En este sentido, hay que remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en las subvenciones concedidas por la ULPGC, en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Por otro lado, durante el ejercicio se ha apreciado diferentes errores en las bases reguladoras de las subvenciones. Entre los más importantes hay que destacar, que en la Universidad existen bases reguladoras de subvenciones que establecen la opción de utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva o el de concesión directa indistintamente o la utilización de criterios subjetivos y abiertos para el otorgamiento de las subvenciones. Teniendo en cuenta, que estos extremos del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones tienen carácter básico, se recomienda revisar y modificar las bases reguladoras que no se adapten a lo establecido en el citado artículo.

- Expedientes de nulidad de facturas:

Con respecto a la nulidad de las facturas, se observa el reconocimiento de obligaciones a favor de terceros mediante la utilización de la doctrina del enriquecimiento injusto para el pago de facturas de contratos irregulares. Todos los meses se pagan facturas de contratos nulos de pleno derecho sin proceder a la tramitación de la declaración de nulidad mediante un procedimiento de revisión de oficio.

Como se dispone en los diferentes informes realizados por el SCI, se recomienda la declaración de nulidad de estos contratos.

-Encargos a medios propios

Durante el ejercicio 2025, se envían a fiscalizar encargos a medios propios cuyo plazo de inicio es anterior a su formalización.

El artículo 32.6.b) dispone: *"El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo."*

Por consiguiente, teniendo en cuenta que la formalización es un requisito previo, el encargo no puede tener un plazo de inicio anterior a la formalización.

Se recomienda tener control de la duración de los encargos a medios propios que permite planificar y ejecutar prórrogas, modificaciones o formalizar nuevos encargos antes de la finalización del plazo, evitando así la interrupción de los servicios y asegurando la continuidad de su prestación hasta la nueva formalización.